

En la Villa de Avila Salas Capitulares desta, a
vinte dias del mes de mayo año de mil setecientos y cinco
años. Se fundo el Consejo Justicia Mayor de esta
dha Villa. Como lo tiene el Sr. Licenciado don Sebastian
Paxa Mayor y Conferir las cosas tocantes al Sr. Obispo
de ambas Magestades de las Indias. Lic. D. Joseph de
se y goviernanda. El Sr. D. D. Consejo. Don Juan
Mayor y Capitan Aguirre de la Casa Mayor
Don Juan Llanos canobas del Jefe Mayor

Don Bar. de Cayula Ramos

Don Juan de canobas Sanchez Alcalde de la Villa

Lic. D. Simon Mayor talon Abog. de los d. Consejo

Don Juan de canobas Moxa

Don Pedro Carlos Mayor

Don Bar. de Alledo canobas, todos Resi'dores Capitu-
lares de este Consejo. estar

Las mismas en el Sr. Don Juan de canobas. Sanchez
Procurador Sindico de la Comunidad de Villa de Avila
do en el Juntas dho. Consejo a cordaron
lo siguiente

En este ayuntamiento. Se desennaron los Soldados quince
de las dhas Indias de la dependencia de don Sebastian
Comisario, al Sr. D. Simon Mayor talon. Y por dia de
la Conduca de Avila el dia veinte y dos del con-
sejo, y que libre Comisario para el cumplimiento de la
orden. Com mas de un modo en el orden de la forma
de lo que se efectuado la quinta. Injeta a la
la diligencia que la misma, y ha de ser de
ordenados, con lo acordaron

Don Juan de canobas
Don Juan de canobas
Don Juan de canobas
Don Juan de canobas

